

**Sección Octava**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 8/630/1998.—MADRID SISTEMAS DE CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Fomento.—31.239-E.  
 8/632/1998.—Don SHIRLEY GIOMARA APONTE ESCALANTE contra resolución del Ministerio del Interior.—31.241-E.  
 8/620/1998.—Don ADEN YOUSEF AHMED contra resolución del Ministerio del Interior.—31.247-E.  
 8/631/1998.—AYUNTAMIENTO DE GIJÓN contra resolución del Ministerio de Industria y Energía.—31.249-E.  
 8/642/1998.—AYUNTAMIENTO DE GIJÓN contra resolución del Ministerio de Industria y Energía.—31.250-E.  
 8/666/1998.—COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN contra resolución del Ministerio de Fomento.—31.252-E.  
 8/665/1998.—Don ION TOMESCU contra resolución del Ministerio del Interior.—31.255-E.  
 8/622/1998.—Don MARCOS TADEO PEÑAFIEL VILLEGAS contra resolución del Ministerio del Interior.—31.276-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de mayo de 1998.—El Secretario.

**Sección Octava**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 8/638/1998.—AYUNTAMIENTO DE GIJÓN contra resolución del Ministerio de Industria y Energía.—31.242-E.  
 8/637/1998.—AYUNTAMIENTO DE GIJÓN contra resolución del Ministerio de Industria y Energía.—31.246-E.  
 8/570/1998.—Don AYUL MICHAEL OYAJ contra resolución del Ministerio del Interior.—31.251-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de mayo de 1998.—El Secretario.

**Sección Octava***Edicto*

Doña María Jesús Rodríguez García, Secretaria de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 402/1997, promovido a instancia de «Canal Grupo 85, Sociedad Limitada», contra resolución del Ministerio de

Fomento, sobre desestimación de otorgamiento de concesión provisional de televisión por cable. Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la firmeza de la sentencia recaído en estos autos, cuya resolución es la siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme la sentencia dictada en el presente recurso. Para que se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, remítase testimonio de la misma con atenta comunicación al Ministerio de Fomento, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo solicitando acuse de recibo. Notifíquese por edicto dicha firmeza al recurrente por constar desconocido el domicilio que obra en autos. La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación a «Canal Grupo 85, Sociedad Limitada», y de inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 27 de mayo de 1998.—El Secretario.—31.238-E.

**Sección Octava**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 8/471/1998.—AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ contra resolución del Ministerio de Fomento.—30.302-E.  
 8/561/1998.—Don MILOUD MADANI contra resolución del Ministerio del Interior.—30.303-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Secretario.

**TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA****MADRID****Sala de lo Contencioso-Administrativo****SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA***Edicto*

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se sigue recurso contencioso-administrativo número 1.706/1996, a instancia de don Bil Mohamad Aba-Aziz contra el acuerdo de la Delegación del Gobierno en Madrid, que acuerda la expulsión del territorio nacional del recurrente. En el indicado recurso se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de diez días concedidos a la parte actora para presentar solicitud de justicia gratuita sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.—En Madrid, a 22 de enero de 1998.—Auto número 242.—En Madrid, a 22 de enero de 1998.—Presidente: Don

Pascual L. Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados: Doña Clara Martínez de Careaga y don Fernando de Mateo Menéndez.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Bil Mohamad Aba-Aziz. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a don Bil Mohamad Aba-Aziz, se expide el presente en Madrid a 7 de abril de 1998.—El Secretario.—28.270-E.

**SECCIÓN PRIMERA***Edicto*

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 1.872/1996, a instancia de don Darwin Patricio Godoy Luzuriaga, contra la resolución del Delegado del Gobierno en Madrid, que decreta su expulsión del territorio nacional, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente. Martínez de Careaga y García. De Mateo Menéndez.—Madrid, a 8 de abril de 1998.—Dada cuenta de la anterior comunicación remitida por la Comisión de Asistencia Jurídico Gratuita, únase al recurso de su razón y hágase entrega de copia de la misma las partes. Se tiene a la Procuradora señora Vived de la Vega por excusada de la representación del recurrente y a la Letrada señora Navarrete Angulo por excusada de su defensa. Requiriéndose a don Darwin Patricio Godoy Luzuriaga para que en el improrrogable plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado de su libre designación que la represente, debiendo, en el primer caso, ir asistido también de Letrado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá al archivo de las actuaciones. Contra la presente providencia cabe interponer recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a don Darwin Patricio Godoy Luzuriaga, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 14 de mayo de 1998.—El Secretario.—27.321-E.

**SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA***Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 602/1997, interpuesto por don Osvaldo Fuertes Mamani, de nacionalidad boliviano, titular del pasaporte número 3772732, con domicilio en calle Mustenses, número 9, P 43, Músico, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Osvaldo Fuertes Mamani, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 21 de mayo de 1998.—El Secretario.—30.489-E.